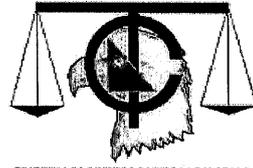




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 10 NOV 2008

VISTO: Expediente T.C.P. V.A 445/2007 caratulado "S/ INVESTIGACION PRESUNTO PERJUICIO FISCAL EN CONTRATACION SISTEMA SIGA" y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente T.C.P. J.A.R. Nº 90/2008 S/ PRESUNTO PERJUICIO FISCAL EN CONTRATACION SISTEMA CONTABLE SIGA", el entonces Vocal de Auditoría formula acusación en contra de los Señores Carlos Daniel SEOANE y Raul Horacio BERRONE, en su carácter de responsables del daño patrimonial causado al Estado Provincial (Administración Central); en la suma total de PESOS cuatrocientos veintisiete mil quinientos (\$427.500,00), con sus respectivos intereses, o lo que en más o en menos resulte de las probanzas a rendirse en autos.

Que de la investigación preliminar, surge que la responsabilidad a que se hace referencia en la acusación en el Punto 3. denominado "Fundamentos de la Acusación", recae solidariamente en las personas del Sr. Carlos Daniel SEOANE y el Sr. Raul Horacio BERRONE, en su carácter de Secretario de Hacienda y Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, respectivamente.

Que los mismos autorizaron la contratación para la adquisición de un sistema consolidador de información financiera que posibilitaría concentrar la información generada por los distintos organismos del sector público provincial; cuando, conforme lo determina el Informe Técnico glosado a fs. 44/50 del Expediente Letra: V.A 445/ 07 del registro de este Tribunal, el programa "SIGA" con la incorporación del plan de cuentas adecuado y el ajuste del menú de ingreso está en condiciones de recibir la información de cualquier ente descentralizado por una variedad de medios de comunicación en forma más ágil y con un mayor nivel de seguridad que el del "Sistema Consolidador de Información Financiera", pudiendo ser elaborado por la Empresa NOMADE SOFT S.R.L. - proveedora del SIGA- los reportes necesarios como único requisito para cumplir con la Ley Provincial 487, no habiéndose consultado a dicha empresa sobre la factibilidad de realizar tales tareas de adecuación que permitiera realizar dichas funciones; generando perjuicio fiscal por los montos pagados en consecuencia, los que totalizan la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$427.500,00) .



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Que mediante Resolución de Presidencia N° 223/2008 se asignan las actuaciones precitadas en carácter de Conjuez, a la Dra. María Rosa MARTIN.

Que la Dra. María Rosa MARTIN, acepta el cargo propuesto.

Que mediante Resolución del Tribunal de Cuentas N° 074/2008 V.L. se dispone la iniciación del Juicio Administrativo de Responsabilidad contra los Señores Carlos Daniel SEOANE y Raul Horacio BERRONE, de conformidad con la acusación formulada por la Vocalía de Auditoría.

Que por Decreto N° 1531/ 08 se designa al Dr. Miguel LONGHITANO Vocal Abogado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por lo que de esta manera quedaría conformada la Vocalía Legal.

Que mediante Nota Interna 1587/2008 letra: T.C.P. V.L. toma intervención en las presentes actuaciones el Sr. Vocal Legal, manifestando que *"...Siendo esta mi primera intervención en las presentes actuaciones, y luego de analizadas las mismas, observo que en el marco de su tramitación he tomado del Expediente N° 1158- ME/ 06 con fecha 05/06/07, siendo que dichas intervenciones obedecieron que en esa época me encontraba desempeñando el cargo de Secretario Legal y Técnico de la Gobernación, por lo que corresponde precisar que, si bien mi actuación fue a los fines de evacuar las consultas arriadas, ello no significó una actuación de mi parte sobre el fondo del trámite de contratación, no obstante lo cual, dicho marco impone que deba excusarme en los términos del artículo 41º. 1 in fine del CPCCCLRyM, y el artículo 8º inciso f) de la Ley Provincial N° 141, en virtud de la causal residual allí establecida."*

Que por tal motivo corresponde proceder a comunicar a la Dra. María Rosa MARTIN, quien resultara designada en carácter de conjuez del Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Resolución Plenaria 04/2008, que continuará interviniendo en las presentes actuaciones.

Que por Decreto Provincial N° 2091/ 08 se designó Vocal Contador del Tribunal de Cuentas al CPN Luis Alberto CABALLERO, a partir del día 08 de octubre de 2008, en virtud de la renuncia presentada por el CP German Rodolfo FEHRMANN.

Que atento a la excusación del Dr. Miguel LONGHITANO y la renuncia del C.PN German Rodolfo FEHRMANN, corresponde hacer saber a los interesados la nueva integración de la Vocalía Legal para las presentes actuaciones, la que quedará conformada con el C.PN Luis Alberto CABALLERO y María Rosa MARTIN.

Que los suscriptos se encuentran facultado para el dictado de la presente de conformidad al artículo 12 y al art. 57 y ccdtes. de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

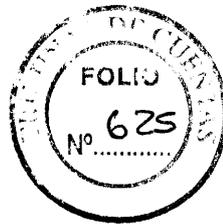
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

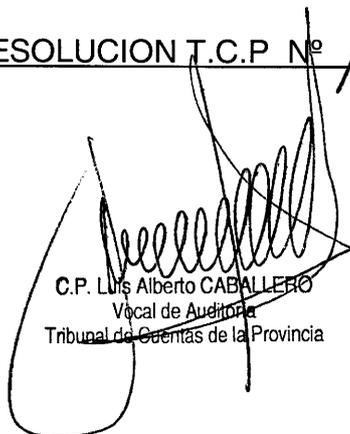
ARTICULO 1º: ACEPTAR la excusación invocada por el Sr. Vocal Legal, de conformidad con los considerandos precedentes.

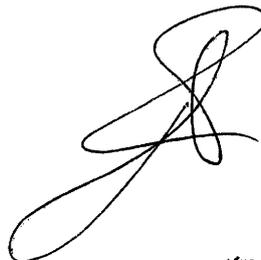
ARTICULO 2º: COMUNICAR a la Dra. María Rosa Martín, quien resultara designada en carácter de conjuez del Tribunal de Cuentas de la Provincia para los presentes actuados, mediante Resolución de Presidencia Nº 223/08, que continuará interviniendo en las presentes actuaciones, conforme los considerandos precedentes.

ARTICULO 3º: COMUNICAR a los interesados que para la tramitación del Juicio administrativo de Responsabilidad Nº 90/2008 la Vocalía Legal estará integrada por el C.P.N Luis Alberto CABALLERO y María Rosa MARTIN.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, Comunicar al Boletín Oficial, Archivar.

RESOLUCION T.C.P. Nº 109 / 2008 V.L.-


C.P. Luis Alberto CABALLERO
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dra. María Martín
ABOGADA
Mat. 291 STJDF
57 T 904 CFACR